

COMERCIO DEL PLATA.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta del Comercio del Plata**: le dirige **D. Florencio Varela** su principal redactor. La **Subscripción** es de 3 pesos por mes, pagaderos, por ahora, al fin de cada uno.—Se reciben **avisos** en la oficina hasta las 4 de la tarde del día anterior, pagando 12 vintenes los de los subscriptores, que no pasen de ocho líneas en castellano, viniendo firmados; y cobrándose un aumento módico por los que pasen de esa extensión. **Se vende** únicamente en la oficina del mismo Diario, calle de Misiones núm 33, donde se reciben también las subscripciones.—Precio de los núms. sueltos, 6 vintenes.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.	AMERICA.
Londres 5 de Abril	Nueva-York 25 de Marzo
Liverpool 5 de Id.	Filadelfia 23 de Id.
Paris 2 de Id.	Baltimore 28 de Id.
Breza 2 de Id.	Valparaiso 14 de Id.
Genova 2 de Marzo	Rio Janeiro 29 de Mayo
Breza 22 de Id.	Rio Grande 20 de Mayo
Callao 21 de Id.	Buenos-Ayres 29 de Idem.
Hamburgo 20 de Id.	Colon 27 de Idem.
Amberes 3 de Abril	

ALMANAQUE.—Hoy 1º San Segundo martir. 2º día del Pentecosteo.—El Sol sale á las 7 y 5 se pone á las 4. y 55

EXTERIOR.

MEJICO Y ESTADOS-UNIDOS.

Los papeles de Nueva-York, hasta el 28 de Marzo, manifiestan grande inquietud por el resultado de la batalla que parecia debía tener lugar sobre Saltillo entre las fuerzas de Santa Ana y de Taylor.—La carta que ayer publicamos en el "Comercio del Plata" del general Santa Ana, muestra que éste, estaba resuelto á buscar al ejército Americano en sus posiciones el 21 de Febrero. Habian llegado á Nueva-York noticias de los ejércitos hasta el 22 á la noche, por un expreso salido esa noche del cuartel general, que llegó el 23 á Monterey; este hombre decia que Santa Ana habia intimado al general Taylor que se rindiese. Este le contestó que *viniera á tomarlo* Santa Ana decia que tenia veinte mil hombres y que si Taylor no se rendia lo haria pedazos. El expreso, salido ya de noche, agregaba que Taylor quedaba dándole duro á los mejicanos.

Camargo, que es el punto de comunicacion directa con los E. M. y la base de las operaciones del Ejército de ocupacion, habia recibido órdenes para que no se despachasen de allí convoyes para Monterey y Saltillo, por que una fuerza de 4 ú 5000 mejicanos se habia interpuesto entre esos puntos, y podia interceptarlos.

El general Taylor habia despachado, el 21 de Febrero, órdenes pidiendo refuerzos; pero se creia que no podria recibirlos antes de la batalla, por que las guarniciones de los diferentes depósitos establecidos en los puntos ocupados, eran indispensables para su defensa; y el General Scott estaba demasiado lejos para que pudiese recibir á tiempo la noticia.

Con fecha 22 de marzo, habia escrito al *Express*, su corresponsal de Washington, que se confirmaba la noticia de una gran batalla, pero que no se tenian pormenores auténticos. Que el General Taylor se habia retirado á Monterey, donde se esperaba por horas un ataque; que las comunicaciones con esta plaza estaban cortadas por los Mejicanos; que Matamoros estaba amenazado por un fuerte cuerpo de éstos. Esto se publicó el 22 en Nueva York; pero el 28, existian todavía las dudas y la incertidumbre.

Respecto á la escuadra destinada á atacar á Vera-Cruz, hallamos el siguiente párrafo de carta escrita á bordo de ella; frente á Anton Lizardo, Febrero 27:

"Hemos estado constantemente alerta, sobre la gran operacion de la guerra, á saber: el asalto de San Juan de Ulloa. La escuadra se reunió en este fondeadero el 20 de este mes, para estar pronta á cooperar con el ejército, que á las órdenes del General Scott, se esperaba que ascenderia cuando estuviese concentrado aquí, á 10.000 hombres. Entre

tanto la escuadra se ocupa activamente en ejercitar marinos y artilleros, y en prepararse para combatir en tierra. Nosotros así lo deseamos, por que sabemos que esta es la única oportunidad que tendremos de ver al enemigo, por que el castillo es el único punto de toda la costa á que nuestros buques pueden acercarse para combatir".

"Los buques que estan aquí ahora, son la fragata Raritan, la Princeton, Spifire, Reefer, tres cañoneras, y un transporte. Se esperan por momentos dos buques mas".

BRASIL.

Ademas de los párrafos de la Memoria que el Barón de Cayrú presentó en la apertura del Parlamento Brasilerio, sobre las Repúblicas del Plata y la del Paraguay, que dimos en el "Comercio del Plata" del Sábado, hallamos los siguientes, respecto á otras Repúblicas hermanas:

"El Congreso boliviano decretó en 15 de Setiembre del año pasado la fundacion de una poblacion con el nombre de Villa del Marco del Jaurú, en la márgen derecha del Paraguay, en su confluencia con el rio Jaurú, apoyándose en la letra del tratado preliminar de 1777, celebrado entre la España y el Portugal, que caducó con la guerra declarada entre las dos potencias en 1801.

"Pretendiendo el gobierno boliviano llevar á efecto aquel decreto legislativo, hizo últimamente avanzar una fuerza militar, que, presentándose en las inmediaciones de dicho marco, encontró una guarnicion brasileria que la hizo retroceder hácia las salinas del Jaurú.

"Perteneciendo al Imperio por derecho de ocupacion y posesion el rio Jaurú y territorio adyacente, el acto del gobierno boliviano, su pretension á ocupar las salinas del Jaurú, importan una ofensa á los derechos del Brasil, contra la cual ha protestado la legacion brasileria en Chuquisaca.

"El gobierno Boliviano persiste en proceder conforme á aquel decreto, ya por considerar subsistente el tratado de 1777, ya por otros títulos que dice tener á aquellos terrenos, siendo muy de lamentar que prosiga en su pretension, en daño de las buenas relaciones de paz y armonia que conviene mantener entre los dos países.

"El gobierno imperial ha dado entretanto las providencias necesarias, para que nuestro territorio no sea ocupado por fuerzas extrangeras, conservándose en el mismo pié en que estaba en 1833.

"El gobierno de la República del Perú dirigió una nota al gobierno imperial, manifestando su resolucion de oponerse á cualquier tentativa del general Flores para recobrar la presidencia de la República del Ecuador, y procuró saber la política que en tal caso seria adoptada por el Brasil.

"El gobierno imperial tuvo noticia de que se preparaba una expedicion en Europa con el fin indicado; pero nunca creyó que llegase á realizarse, y los hechos lo comprueban; y así respondió á aquel gobierno, declarando sin embargo, que en la hipótesis propuesta, su política seria conforme á los intereses coterraneos."

aquí, será nuestro hermano y amigo, y solamente mientras, por temor de perder la libertad, le parezca necesario nuestro asilo.

Concluidas esas palabras, alargó la mano al jóven, el cual la tomó reconocido, la besó, y dijo con emoción:

—Perdone usted, padre, el haberlo juzgado mal: le doy á usted mil gracias por sus jenerosas promesas y confío en ellas.

Fué inmediatamente á la celda donde felizmente no estaba Escobar. Cerró la puerta, levantó el reloj de arena, tomó con mano trémula la carta que habia puesto allí Gongarello, y respirando apenas, leyó como sigue:

"¡Hijo mio!

Comovido y estremecido, miró inmediatamente la firma: era de Deláscar de Albérica.

"¡Hijo mio! Esta es la primera vez que te escribo, y es para que tomes parte en mis pesares. Todo me agovia á la vez. Por Gongarello portador de esta carta, he sabido tu cautiverio en el convento de Alcalá. Tu hermano Yezid ha sido condenado por haber defendido á su hermana, y haber dado la muerte en desafio á un cristiano: Aija, presa ya en los calabozos de la Inquisicion, como cómplice de la muerte del duque de Santarem, puede que siga á su hermano á la hoguera. No te hablo de mi suerte porque será la de mis hijos; pero mientras lloraba por ellos ha venido á verme un sacerdote cristiano, el que manda en nuestra provincia, á quien tú has ofendido mortalmente, el arzobispo de Valencia, Ribeira, me ha dicho: "Soi miembro del Santo Oficio, y salvaré á sus hijos, si en expiacion me entrega usted al tercero; él es quien ha de salvar á todos ustedes: las condiciones serán las siguientes: No solamente recibirá el bautismo que ántes desechó, sino que se consagrará al Señor haciendo votos perpetuos."

"Eso es lo que ha tenido la osadía de proponerme y al principio no te lo queria yo decir; pero he

CHILE.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Santiago, marzo 1.º de 1847.

Desacando el gobierno proteger y fomentar la industria minera del país; y convencido de que ha llegado el caso de dar mas amplitud á la conduccion de minerales del norte al sur de la república, con cuyo objeto se reservó en el supremo decreto de diciembre de 1845, la facultad de habilitar nuevos puertos; ha acordado y decreta:

1.º A mas de los tres puertos habilitados por el artículo 4.º del supremo decreto de 3 de diciembre de 1845, para la exportacion de minerales de cobre de las provincias del norte á las del sur de la república, se habilita tambien el de Barranquillas, situado al sur del puerto mayor de Copiapó.

2.º En las extracciones que se hicieren por el espresado puerto, se guardarán las leyes y reglamentos concernientes al comercio de cabotaje.

3.º Interin no se nombra un teniente administrador, desempeñarán las funciones de ese empleado los guardas que nombrare el jefe de la aduana de Copiapó en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del reglamento relativo á la ley de esportacion y el 18 de la de cabotaje.

4.º Tómese razon y comuníquese.

BULNES.

Manuel Camilo Vial.

(Del Araucano.)

NUEVA GRANADA.

COMPANIA DE CARTAJENA PARA LA NAVEGACION POR VAPOR DEL MAGDALENA Y DIQUE.

Desde que se principió la ejecucion del canal entre este puerto y Barranca, entró en las miras de varios ciudadanos de esta ciudad la formacion de una compañía que estableciese una linea de vapores para la navegacion del Magdalena y de dicho canal; pero deseosos de no festinar nada en un asunto tan importante, se habian desentendido hasta ahora de las instancias jeneralmente expresadas, tanto por la comunidad mercantil y propietaria de esta ciudad, como por varios individuos de otros puntos de la república para la formacion de la empresa.

Hoy, sin embargo, en que vemos bajo la marcha mas próspera la obra del canal, y en tan avanzado punto que nos permite creer con seguridad verla realizada ántes de terminar el inmediato año 47, es llegado el momento de que nos ocupemos en establecer la linea de vapores tan deseada por todos y con lo cual puede considerarse complementado el importante y estenso plan que se tuvo en mira al abrir el Dique: dar al comercio y á la agricultura de la Nueva Granada por esta via una suma hasta hoy desconocida de seguridad, espedicion y economia en el trasporte de efectos y pasajeros; siguiéndose de este paso, semejante á la primera ola que ajita la serenidad de las aguas, una sucesion de impulsos tendentes todos al adelanto de la industria, riqueza y civilizacion del país.

Movidos, pues, por el curso mismo de los cosas, alentados por propia conviccion, y cediendo á las sugestiones de respetables ciudadanos, los que suscriben se han constituido en comision para recojer las subscripciones y formar cuanto antes la existencia legal y efectiva de la compañía de Cartajena

„pensado que acaso mas tarde me maldecirias por no habértelo dicho. Te piden mas que tu vida; te piden tu culto y tu fé, y quieren que seas culpable y perjuro. Fiel á las leyes de sus antepasados, tu padre nada tiene que decirte. . . .lora, y aguarda. Pero le pregunta al Dios de sus padres, así como al de los cristianos si no se perdona en la tierra, y se bendice en el cielo el crimen de quien salva todos los suyos."

„Como quedó el pobre Piquillo despues de haber leído esta carta! Exánime y desparovido, se dejó caer en una silla y permaneció en ella mucho tiempo sin poder ni aun respirar. No distinguia. No habia mas que nubes densas en su entendimiento y en su corazon. No tenia ideas, ni pensamientos, ni tampoco padezia. porque no vivia. En fin volviendo el sentimiento de la vida le volvió tambien el dolor. Volvió á leer la carta y comenzó á conocer toda la estension de su desgracia. Poco á poco, despues, á medida que le volvía la razon, sondeó, lleno de terror, la profundidad del abismo que al principio no se habia atrevido á contemplar.

El, que habria dado la vida por libertar á Yezid y á Aija, tenia su suerte en las manos; no tenia mas que decir una palabra. . . . pero esa palabra que los salvaba lo perdía á él para siempre. Con gusto hubiera dado la vida; pero dar el alma y la conciencia á sus perseguidores. . . . adoptar sus principios, figurar en sus filas, pronunciar votos perpetuos, hacerse ministro del Dios de los cristianos, de ese Dios que habia mandado degollar á sus hermanos, y que en aquel mismo instante lo condenaba á la infelicidad! Pero Yezid á quien tanto debía! ¡Aija que era su hermana. . . . y aun mas que hermana. Aija iba á la hoguera!

Sucumbiendo al dolor, tomó la cabeza con las manos y comenzó á sollozar. Repasó despues en la memoria todos los males que le habian acometido desde la infancia; el oprobio y la miseria en que se vió sumido desde la cuna; los bandoleros que lo

para la navegacion por vapor del Magdalena y Dique.

Los vapores que se proyecta establecer no excederán por ahora el número de tres, siendo fácil la agregacion de un cuarto si la esperiencia lo hace necesario. Estos buques serán de fierro, y se construirán en el país, haciendo venir lo necesario de los Estados Unidos; su calado no excederá de dos pies y tendrá la capacidad necesaria para la mayor comodidad de los pasajeros. Uno de ellos, destinado especialmente para el Dique, que no está sujeto á la suma bajante y otras circunstancias del rio, tendrá 90 pies de largo por 14½ de ancho, del poder de 25 caballos, y llevará 50 toneladas de flete. Los otros dos, destinados para el rio, tendrán cien pies de largo por 20 de ancho y del poder de 80 caballos; el ancho de la cubierta será de 30 pies, y llevarán en la mayor bajante del rio 50 toneladas de flete, y en creciente 90 toneladas.

Por este plan se hace necesario un trasbordo en la boca del canal; pero esto mismo conducirá al mejor suceso de la navegacion, pues es conveniente aprovechar todos los accidentes que las diversas circunstancias del rio y del canal presentan para el tráfico. En la mencionada boca se formará un seguro y suficiente almacén de material para el depósito de las cargas en los casos en que no se verifique de una vez el trasbordo de un vapor á otro.

El capital de esta compañía será de 70.000 pesos dividido en 700 acciones de 100 pesos cada una; y la comision se propone, cuando se hayan suscripto 369 acciones, hacer una convocacion jeneral con el objeto de formar la compañía, la cual elejirá entónces los directores, y estatuirá las reglas que juzgue convenientes para la administracion de la empresa.

Si el importe de las subscripciones excediese el capital requerido, la comision reducirá el exceso tomándolo de cada subscriptor á prorrata.

Cada accionista entregará cinco pesos por accion al tiempo de hacer su subscripcion; y pagará puntualmente las demas cuotas cuando sea requerido por la junta directora.

En el cálculo adjunto, que la comision ha trabajado, haciendo abstraccion de todo sentimiento de ilusion y alhago, se verá que si la empresa en cuestion es de incalculable interés nacional, ella presenta ademas un resultado de utilidad pecuniaria poco comun á los interesados. Por lo demas, no dice la comision que sea necesario contraerse por ahora á otros particulares que siendo de organizacion y reglamento, corresponde á la junta jeneral de accionistas acordar y establecer. Ella se propone, sin embargo, someter á la consideracion de dicha junta, cuando se reuna, un proyecto de constitucion para incorporar la compañía y administrar sus intereses.

El Sr. Pedro Maciá, ha sido designado para tesorero, y el Sr. Senen Benedeti para secretario. En el escritorio del primero se encontrará abierto el libro de suscripciones, las cuales se recibirán desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde. Los individuos de fuera se entenderán aqui por conducto de sus apoderados ó por medio de los respectivos agentes señalados en la adjunta lista.

Cartajena 15 de Setiembre de 1846.—Pedro Maciá.—Manuel N. Nuñez.—Francisco de Zuñiga.—G. M. Tottem.—Senen Benedeti.

habian adoptado y criado en medio de crímenes; y la fatalidad que parecia perseguirlo en todas partes. —¡Soy maldito!—esclamó:—¡maldito y abandonado de Dios!

Apénas habia pronunciado esa blasfemia, le pareció que susurraba una voz á sus oídos esta palabra: "¡Ingrato!"

Estremecióse, y fuese efecto de lo turbadas que tenia las facultades, ó del delirio que producía la calentura que le habia entrado, le pareció que resplandecia súbitamente la celda con una luz ardiente y repentina. Oia el crujido de la leña, el chisporroteo de la llama, y se le oprimía el pecho con el humo. Veía como se iba elevando el fuego, formando torbellinos de llamas al rededor de un roble inmenso, y en aquel roble, en aquella pira, un niño derramando lágrimas, levantando los ojos y las manos al cielo. Piquillo le oia decir muy distintamente estas palabras que resonaban en sus oídos:

"¡Ah! Si me salvo del peligro en que me encuentro, si me arrancais de en medio de estas llamas que ya van llegando á mí, de estos torbellinos de humo que me sofocan y me oprimen. . . . yo creo en vos, Dios mio, y seguiria vuestra ley; y los dias de vida que me conservaseis, los emplearia en ser hombre honrado, consagrándolos no á mí mismo, sino á mis amigos y á mis hermanos. Haria por ellos lo que habria hecho por mí. . . . No alargaría jamás la mano sino para darles socorro y para salvarlos. . . . Lo juro, Dios mio, lo juro: oid mi juramento."

—Si, si:—esclamó Piquillo:—dije esas palabras é hice ese juramento. . . . Dios, que me oyó entónces, me indicaba mi deber actualmente. Mi vida no es nada, ni me pertenece; les pertenece á los míos. ¡Yezid y Aija! vivireis.

A un sacudimiento tan fuerte y una agitacion tan violenta sucedieron la calma y el abatimiento; entónces consideró Piquillo con mas frialdad su situacion y el sacrificio que aceptaba. Aija ya no podia

FOLLETIN.

PIQUILLO ALIAGA,

Ó LOS

MOROS EN TIEMPO DE FELIPE III.

POR EL Sr. EUGENIO SCRIBE.

(Empieza en el No. 407 del "COMERCIO DEL PLATA.")

(Continuacion.)

—Estoy persuadido que el padre Escobar habra cumplido mis instrucciones, y habra dicho á usted, lo que yo le repito ahora, á saber: que no tome usted el trabajo de querer seducir á Fray Ambrosio ni á otro ninguno de nuestros hermanos. Si la cautividad en que se halla usted, le parece intolerable; si á la regla pacifica y estudianta de nuestro convento, y á nuestro paternal afecto, prefiere los tormentos de la inquisicion, es usted libre: no tiene mas que decir una palabra, y se abrirá la reja del patio.

—Padre! dijo Piquillo deseando concluir cuanto antes la conversacion: yo no vacilo ni he vacilado jamas entre ustedes y mis perseguidores; entre los que me querian dar la muerte y los que me han dado asilo; pero me habria parecido mas jeneroso y mas digno de ustedes, que no me costase su hospitalidad la libertad y la creencia.

—Tampoco es esa nuestra intencion, respondió con viveza el padre Jerónimo: por respeto al cielo, y por amor á usted debiamos tratar de atraerlo á nosotros. El arzobispo de Valencia empleó dos meses en atormentar á usted; nosotros hemos pedido el mismo espacio de tiempo para ilustrarlo é instruirlo. Ya hemos llegado á la mitad de ese término: si, cuando se concluya, no hemos conseguido convencerlo y convertirlo, no haremos ninguna otra tentativa, (se lo juro á usted) para derrocar su fé é imponerle la nuestra. Si entónces se queda usted

Costo de tres vapores.....	66,000
Los gastos de navegacion de estos tres buques serán por año.....	30,000
Producto.....	67,000
Gastos jenerales.....	47,160
Beneficio en un año.....	19,840
Igual á 30 por. cto. sobre el capital requerido.	

INTERIOR.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

El Gefe Politico y de Policia del Departamento de la Capital

Peveni;—que en la necesidad de hacer cumplir debidamente, las disposiciones vijentes de la autoridad, y queriendo evitar el que se alegue ignorancia, en los casos de contravencion, se publican nuevamente del 1.º al 6.º artículo del Edicto de 22 de Febrero de 1837, y es como sigue:—

Art. 1.º En adelante no se permitirá que los efectos, sean cuales fueren, ni los materiales de cualquier clase para las obras, ó los escombros que se saquen, ó resulten sobrantes de ellos, permanezcan en las calles mas tiempo que el necesario para la carga y descarga los primeros, y tres ó cuatro dias, á lo mas, los últimos; evitándose por este medio que impidan el libre pasaje de los carruajes y cabalgaduras: tampoco se permitirá que en la noche haya calle alguna ocupada ni que se hagan en ellas mezclas de barro, cal, ni fogatas y quemazones. Los infractores de este artículo pagarán una multa de cuatro pesos cada vez que deba exijirseles ó sufrirán cuatro dias de arresto.

Art. 2.º Los carros que se ocupen en la carga de tierra, arena, escombros u otros artículos derramados, serán precisamente de cajon, de modo que su derramen no perjudique á la limpieza de las calles ni á la del punto para donde son arastrados por las aguas llovedizas. El que cargue alguno de los dichos artículos en carro que no sea de la clase indicada, pagará 4 pesos de multa.

Art. 3.º Los carruajes no se atravesarán en las calles; para la carga y descarga permanecerán á lo largo de las aceras, á fin de dejar paso franco para uno y otro lado de la calle, pena de un peso al contraventor.

Art. 4.º Las descargas de arena, tierra, pasto, leña, carbon &c. se harán fuera de la vereda, para que el paso por esta no se embaraze ni por un momento, y el que lo hiciere de otro modo pagará un peso de multa, lo mismo que si no recojiere inmediatamente todos los desperdicios.

Art. 5.º Nadie arrojará á las calles, papeles, vidrios, ni otra alguna cosa que las ensucie ó pueda dañar á las gentes y animales que transiten por ellas; y el que lo hiciere será multado conforme á la gravedad de la falta sin perjuicio de pagar el daño que se le pruebe haber causado.

Art. 6.º Los vendedores de velas, pescadores, y frutas; los conductores de barriles de palancas, ó á la cabeza, las lavanderas con atados ó bolsas de ropa, y finalmente cuantos puedan estorbar con lo que conduzcan, el pasaje comodo por las aceras, transitarán por fuera de ellas con su carga, pena de un peso de multa ó veinte y cuatro horas de arresto al contraventor.

Los comisarios y demas agentes de policia quedan encargados del exacto cumplimiento de los artículos precedentes, que se publicarán por tres dias en los periódicos de la capital.

Montevideo, Mayo 31 de 1847.

GABRIEL VALASCO.

COMERCIO DEL PLATA.

MONTEVIDEO, JUNIO 1º DE 1847.

La llegada del *Argos*, con noticias de Buenos Aires hasta el Sábado, causó ayer en la plaza, especialmente en los circulos mercantiles, impresion mucho mayor que la que han solido producir los rumores venidos de aquella ciudad, desde la llegada de los ministros mediadores. Anuncian las cartas que ese mismo dia Sábado, pasó el ministro de Ro-

ser suya; lo impedian los vínculos de la sangre. En tal caso, ¿que le importaban los nuevos obstáculos que Dios y los hombres pondrían entre ellos? Gracias á él vivirá Aija; gracias á él sería Yezid la gloria y el consuelo de su padre: así pagaría lo que debía al anciano que lo había recibido con los brazos abiertos y lo había adoptado: daba mas que había recibido. Por otra parte, conocía el precio de la religión que le imponían su entendimiento y su corazón le decían que es sublime, caritativa y consoladora; que socorre al pobre y sostiene al oprimido. Si perseguían y atormentaban en su nombre, no era responsable de ese crimen, sino sus ministros, y él podría proponerse un objeto mas noble, el de luchar contra los verdugos y arrancarles las victimas. Pudo de que lo enviase Dios á las filas mismas de sus enemigos para que se oyese las palabras de paz y de clemencia, y para servir á sus hermanos mas ventajosamente aun que si hubiese vivido entre ellos.

Alentado por esos pensamientos, y sobre todo por la idea de haber cumplido con su deber, se durmió Piquillo, y en sueño creyó oír la voz del anciano que lo bendecía y le decía: "¡Gracias, hijo mio!" Creyó tambien ver á Yezid y Aija inclinarse hácia él y decirle: "Has rescatado nuestra vida á trueque de tu felicidad; esa felicidad, nuestro afecto te la devolverá."

El dia siguiente, pálido y abatido, mas lleno de ánimo el corazón, y resuelto al sacrificio, fué á la celda del padre Jerónimo, en la cual estaba Escobar, y les dijo con acento firme:

—Quiero ser cristiano.

Los dos padres se estremecieron de alegría.

—¡Ah!—ya lo decía yo á usted;—esclamó Escobar.—La gracia lo ha impelido mas bien que mis palabras, y ha llegado usted al punto en que ansiaba verlo, viniendo por sí mismo á pedirnos el bautismo.

—Mas pido aun: quiero consagrarlo al servicio del altar.

Escobar dió un grito de alegría, y se le arrojó al cuello diciendo:

sas á aquellos diplomáticos la respuesta á las proposiciones que, desde el dia 14 á 15 del pasado, tenia en su poder, y que constaban, segun se dice, de 13 artículos: que en esa respuesta rehusaba el dictador adherir á dichas proposiciones, y presentaba otras de su parte. Sobre ese tema viene en las cartas infinidad de variaciones. Hai quien entiende que las negociaciones se romperán, mientras aseguran otros que continuarán tranquilamente sobre el nuevo proyecto: escribe alguno que los dos ministros debian retirarse luego de Buenos-aires; dicen otros que solo se embarcan para venir á entenderse con este gobierno; y no falta, por último, quien tambien afirma que vienen al Cerrito, donde dicen que se les espera para pasado mañana.

Cualquiera vé, por supuesto, que hai en la mayor parte de esos informes mucha exajeracion. La fiebre de especulaciones por la guerra no es menos violenta que la de especulaciones por la paz. El menor anuncio se abulta luego; y adquiere, despues de pasar de boca en boca, proporciones realmente extravagantes. Tan prudente creemos no precipitarse por los anuncios de ayer, como lo era por los que ántes se hicieron de estar todo arreglado en Buenos-aires.

De nuestra parte, despues de haber procurado cuanto informe nos fué posible, y juzgando por aquellos datos que racionalmente forman conviccion, á cerca de sucesos en que uno mismo no interviene personalmente, tenemos por lo menos dudoso, que, efectivamente, el sábado 29 han debido recibir los Plenipotenciarios mediadores la respuesta del dictador; que no era ella conforme á las proposiciones que se le habian hecho; y que proponia un nuevo proyecto fundado en las mismas bases que trajo el Sr. Hood, en el sentido en que él las entendia. Ignorábase como recibirían esa respuesta los mediadores; si adoptarían el nuevo proyecto como basa para continuar la negociacion; ó si insistirían en negociar sobre el suyo. Es probable que el primer buque nos traiga ya informes mas positivos.

—Por lo demas, vemos con satisfaccion que en Buenos Aires se habia tomado como no podia dejar de tomarse el rumor que allí se hizo correr, y repitió el corresponsal del *Defensor de Oribe*, en la carta que transcribimos ayer, de haber dicho el Plenipotenciario Británico que cooperaría al triunfo de Oribe, si el Brasil trataba de intervenir. Allí se ha mirado ese rumor, no solamente como falso, y como insensato, sino tambien como insidioso. Se ha creído que le espacieron intencionalmente, con el objeto siniestro, de sembrar desde ahora semilla de dificultades á las relaciones del Plenipotenciario Británico con la corte del Janeiro; haciéndole aparecer como dispuesto á contrariar las miras de aquel gabinete. Nadie, por supuesto, entre la jente sensata, admitia como cierto que semejantes palabras hubiesen salido de boca del diplomático á quien se atribuian.

—Al paso que se hacia correr aquel insidioso rumor, el *British Packet* del 22 del pasado, publicaba otro, cuyo objeto es no ménos siniestro. "Segun noticias de Montevideo," dice, "se temia que los ,, extranjeros armados opondrian dificultades á ,, cualquier acomodamiento pacífico; y se dice que ,, tuvo lugar una reunion entre los coroneles de los ,, franceses, de los vascos y otros, con el objeto ,, de concertar medidas de resistencia."—Eso dice el *British Packet* que se le comunica con fecha 18. Sea invencion puramente suya, sea que haya en Montevideo persona tan degradada que fabrique semejantes embustes, el hecho es esencialmente falso, sin que haya habido circunstancia que sirva de pretexto á la mentira. Confiamos en que las personas cuya opinion se trata de estraviar por esos

—¡Hijo mio! ¡hijo mio! Hace usted bien; Dios, que lo inspira, lo recompensará. El camino que usted emprende es el único en que se adelanta; cuantos brillan por el injenio ó por el pensamiento siguen esa carrera. Puede que llegue una época privilegiada, que está muy lejos aún, en que la instrucion y el mérito permitan aspirar á todos los empleos y ascender á todas las alturas; pero en nuestros dias, el fraile es el único que goza ese privilegio: el fraile es el único que no tiene necesidad de prosapia ni antepasados. El fraile, hijo de labrador ó de un arriero, ve postrarse á sus pies todos los grandes de la tierra: al fraile que se distingue en su Orden, lo hacen guardian, prior, provincial, jeneral de su Orden, y entónces entra en el Consejo de Castilla, y puede aspirar á todo: los reyes lo consultan y se inclinan en su presencia. Esas serán su carrera y su suerte... ya verá usted que no se equivoca el padre Escobar.

Piquillo lo habia escuchado apénas, y continuó con frialdad:

—Quiero hacer votos... á condicion que hoy mismo, delante de mí, escriban ustedes esta resolucion al Ilmo. Sr. Ribeira, arzobispo de Valencia.

—Al instante: esclamó el padre Jerónimo, viendo que se realizaban sus votos mas ardientes, la elevacion del Orden, la humillacion del arzobispo, y á mas una promesa que tenia mucho empeño en cumplir.

Entónces mismo anunciaron al duque de Uzeda: entró y dió al pobre novicio una mirada de cólera é indignacion, diciendo entre dientes: "¡Otra vez él!" A ese nuevo insulto Piquillo respondió únicamente con una mirada de indiferencia y de olvido, y volvió á la celda, en la cual pasó varios dias sin querer ver á nadie, solo consigo mismo ó mas bien con Dios, pidiéndole la fuerza para cumplir el sacrificio.

Al verlo salir, el duque de Uzeda se volvió hácia los dos padres con fisonomia impaciente y desdenosa:

—¡Vamos, padres! ¿en qué estamos? ¿Concluimos?

medios, están á mayor altura que los que los emplean; y tienen suficiente experiencia de los negocios para no dejarse prevenir por ellos. Ese tiro no puede tocar en el blanco.

—El 23 del pasado, á la oracion, empezó en la casa que habita en Buenos aires el Sr. Conde Walewski, un incendio que se sofocó mui luego, sin daño de consideracion.

—Las onzas á 298, subiendo.

Ayer fué conducido al cementerio británico el cadáver del Sr. Jorge Guillermo Dickson, El acompañamiento fué mui numeroso; compuesto de selecta porcion de los compatriotas del finado, de ciudadanos orientales, y de extranjeros de diversas naciones.

Notamos entre otros, al Sr. Ministro de relaciones exteriores, en clase, por supuesto, de simple particular; y al Sr. Plenipotenciario de S. M. B. Los individuos que cargaban el féretro, que eran de entre los residentes británicos, llevaban en sus sombreros, á mas de un crespon negro grande, un lazo de cinta blanca, pendiente hácia atras.

Indicamos en otra parte de este número, que en el Cerrito esperan pronto á los dos plenipotenciarios mediadores. Se están preparando para recibirlos la casa del Sr. Juanicó y la de Villademoros; se han hecho encargos á Montevideo de colgaduras de seda, de trajes y adornos de señoras, de vinos escogidos, y hasta de charrateras y distintivos militares, para estar preparados á recibir á los huéspedes distinguidos que se aguardan.

¿Pasarán allí esos huéspedes? No lo sabemos.

Los papeles de que tenemos noticia, llegados ayer de Estados- Unidos, son de la misma fecha que los que extractamos ayer y hoy. Se nos dice que los hai posteriores; pero no hemos podido conseguir ninguno.

La goleta sarda *Assunta*, que venia del Rio Grande, con cerdos, aves &c. baró en la noche del sábado, en la playa de Sta. Rosa, donde quedó encallada. No se perdió vida ninguna. Su consignatario D. José Avegno ha mandado los auxilios necesarios; y se espera poder sacar el buque.

PARTE COMERCIAL.

CAMBIOS.
Sobre LONDRES - - - - - 42 pen. peso corr.
" PARIS - - - - - 5. 40 á 5 fr. 35 cent. por patacon.
" RIO JANEIRO - - - Sin libradores.

DERECHOS DE ADUANA

LIQUIDADOS EL LONES 31.

Importacion	\$ 142,421—1½
Exportacion	\$ 21,409—5 } 6,975—1½
Amortizacion	14,434—3½
Tránsito del 1.º al 31	44,858—7½
Total	\$194,255—2½
Recaudacion del tránsito del 1 al 31	\$ 47,384—8

Comision Directiva de Rentas de Aduana.

Los tenedores de Documentos de segunda lista á quienes se les resta el interes, pueden ocurrir á recibirlo hoy á esta Tesoreria.—Junio 1.º de 1847.

Amberes, 1.º de Abril de 1847.

CUEROS SECOS.—Una nueva baja bastante marcada en los precios, que se podia avaluarse por término medio en 2 céntimos, y sobre algunas clases en 3 y 3½ cent., habia dado cierta impulsión á las compras. La demanda en el último mes habia recaído casi esclusivamente sobre calidades secundarias y medianas á bajos precios. Pocos negocios se habian hecho en buenas clases, exceptuando los cueros de peso liviano de 7 á 10 kils, de los que 1,100 de primera calidad de matadero, se habian vendido de 33 á 34 cent.

—Ya está todo concluido, Exmo. Sr., respondió Escobar, frotándose las manos con aire triunfal; os lo habiamos prometido.

—Se burla usted, padre... no es posible.

—Es muy cierto, señor duque: ya estais libre de una paternidad dudosa. Ese pretendido hijo no os recordará mas con su presencia un pasado molesto, ni podrá, aun cuando lo quisiese, causar el escándalo que teme V. E. Ya no saldrá de este convento. Toma el hábito y hace los votos.

—¡Vamos! ¡vamos!—dijo el duque con fisonomia incrédula.—¡El, que habia resistido á todas las seducciones del arzobispo de Valencia!

—Cede á nuestra elocuencia persuasiva, y así se lo hago saber inmediatamente al santo prelado;—dijo el padre Jerónimo enseñándole la carta que habia comenzado á escribir á Ribeira.

—¿Y quién ha podido hacer semejante conversacion... es decir semejante prodigio?

El padre Jerónimo volviéndose al otro lado, le indicó con el dedo á Escobar.

—¡Usted: padre!—esclamó el duque, sorprendido y respetuoso.

Escobar bajó humildemente la cabeza, y, para responder á las preguntas multiplicadas del duque, forzoso fué desarrollar y manifestar el plan trazado y ejecutado por el reverendo padre para mayor gloria de Dios y sobre todo de su orden. Humillar á Ribeira, superarlo, y arrastrar aquel moro, aquel infiel, á la fé cristiana era muy bueno; pero inducirlo á tomar el hábito, eso era un milagro. Por eso mismo lo habia intentado el astuto fraile. Además de lo meritório que era el superar una dificultad, ganaba al mismo tiempo la orden un hombre de provecho, un mozo de talento é instruido, que podia honrarla: (porque desde entónces trataban ya de atraer á sí á todos los hombres de mérito); y además podrían al mismo tiempo hacer un servicio á su aliado, el duque de Uzeda, quien, por vanidad, no ponía en duda su paternidad, pero por mil motivos de familia y de conveniencia, preferia colocar á un bastardo suyo en un convento ántes bien que en el siglo.

La calidad mediana de este peso, se habia vendido sobre el pié de 31. á 32. cent. los muy medianos y estendidos de 8. á 12. kilo, de 28. á 30. A estos precios, muchos negocios se habian hecho y entre ellos, varios lotes de Corrientes.

Los precios para los cueros de 1.ª calidad, y 2.ª buena, eran nominales.

CUEROS SALADOS. 1.200 cueros de Buenos Aires de todo peso estendidos y livianos se habian pagado 18 cent.; calidades secundarias poco solicitadas. Puesto que nada se habia hecho en clases superiores, los precios de estas eran nominales. Algunos lotes de vaca de 15 á 20 kil. se habian vendido á 19 cent.

ASTAS faltaban. Las pocas que se habian recibido últimamente, habian alcanzado buenos precios, 2,000 de Rio Grande escogidas, acababan de venderse á fr. 22.

GARRAS. Se habian vendido 30,000 kilos de las Indias á fr. 12.—Precios de las de Buenos Aires y Montevideo, fr. 10 á 11.

Despacho de Aduana.

Descarga de ultramar—Dia 31.

Jaime Llavallol é hijos, 195 camas de algarrobo, 40 decenas escobas, 13 bolsas ceniza.
Albani y Ca., 141 fanegas carbon
A. Audiffred, 2 farditos rapé
Pablo Ramon, 63 fanegas carbon
Smith hermanos, 1 cajon muestras, 1 idem encomiendas

Faget, 17 barriles vino tinto, 7 idem vino blanco.
1 cajon sardinas, 1 cajon efectos de uso, 3 cajones papel de empapelar, 9 barricas vino tinto, 23 medios idem idem.

Constan, 24 barricas vino
Fablo Duplessis, 14 cajones mercancias
Rughi, 500 arroba ceniza
Luard, 1 cajon encomiendas
Enrique Ochoa, 1 cajon con 2 docenas quesos, 1 idem con una idem.
Rennie Macfarlane, 4 cajones mercancias, 1 fardo idem

Bertran Lebretón Delisle, 4 cajones mercancias
Shaw hermanos, 2 barricas mercancias
Parlanco Mc. Lean y Ca., 5 canastos loza
José Avegno, 5 barricas sebo, 158 vejigas y 5 panzas de grasa

Larvoir, 4 bultos efectos
Lybye, 2 cajones con 4 relojes
Manuel Gradin, 28 sacos maiz
Federico Van Iseghem, 1 cajon mercancias
Hughes Brothers, 7 fardos mercancias
Lorenzo Pedralves, 100 arrobas grasa.
Juan Robson, 1 cajon mercancias

Nuttall, 3 fardos y un cajon mercancias
Juan Pedemonte Bonfante, 290 bolsas trigo, 47 idem lentejas
Eberhard y Ca., 167 cajones mercancias, 1 barrica idem, 42 arrobas quesos, 1 cajoncito muestras.
Augier, 1 cuarterola y 3 bolsas de encomienda
Zumaran y Tresserra, media pipa caña
Juan Becher y Ca., 7 cajones, 2 barricas y 2 paquetes muestras de varios artículos

G. Rivas, 36 cajones cigarros, 1 cajon becerrillos y 1 docena mas, 1 fardito nutria, 1 petaca tabaco, 2 sobornales yerba, 1 canasto mates
Rughi, 20 bolsas papas.

Descarga de Cabotaje,—Dia 31.

José Avegno, 5 barricas sebo, 158 vejigas grasa, 5 panzas id.

Augier, 1 cuart. 3 bolsas encomiendas.
Genaro Rivas, 36 cajones cigarros, 1 id becerrillos, 1 docena id, 1 fardito nutria, 2 sobornales yerba, 1 canasto mates.

Rughi y Ca. 500 arrobas ceniza.
Pedro Risetto, 572 cueros vacunos secos.
Patron de la goleta nacional *Estrella del Norte*, 25 fanegas carbon.

Francisco La Sota, 6 carradas leña.
Gavazzo, 110 cueros vacunos secos, 80 bolsas lana.

Nouguier, 30 cueros vacunos secos, 1000 astas.
Herand, 135 cueros vacunos salados.

Haines, 13 fardos lana.

El patron de la goleta *Matilde*, 2 carradas leña.

L. Pedralves, 50 arrobas grasa, 439 cueros vacunos secos, 4 cuart. y 4 barricas grasa

Cipriano Elia; 31 fardos lana.

Juan Quevedo, 200 cueros vacunos secos, 4 chiguas y 3 atados cerda.

Jaime Llavallol é hijos, 195 camas algarroba, 40 docenas escobas, 10 chiguas cerda, 3520 cueros vacunos secos, 55 chiguas cerda.

A. Castellanos, 11 carradas leña.

Durante algun tiempo, aunque corto, Escobar creyó haber renunciado á sus proyectos, por que no veia ningun flaco en Piquillo ni sabia por que lado atacarlo; pero lo protejió la casualidad, madre de la buena ventura. Un dia que Gongarello iba á afeitarse al los reverendos padres y con ese objeto atravesaba el patio del convento vió á un novicio jóven, cabizbajo, con los brazos cruzados, que pasaba sin mirar á nadie, é iba hácia la biblioteca. Sorprendido Gongarello, por poco se dejó caer al suelo la bacía de loza, porque aquel novicio tan melancólico y pensativo, le habia parecido que era Piquillo. Al instante hizo saber esta noticia á su sobrina Juanilla, esta la comunicó á Pedralvi, y Pedralvi á Delascar de Albérica.

Mientras llegaba la respuesta del último, Gongarello buscaba inútilmente una ocasion para advertir á Piquillo, á quien nunca veia, aunque estaba su celda contigua á la del padre Escobar.

Una mañana que fué el barbero á afeitarse al reverendo padre, este salió por un instante y volvió luego; pero, al volver, creyó advertir que le temblaban al barbero la navaja y el pulso, notando al mismo tiempo que la puerta de la celda de Piquillo estaba entreabierta. Como pocos momentos ántes estaba cerrada, era evidente que habia entrado en ella Gongarello.

En efecto, viéndose solo este, no habia podido resistir al deseo de dar una ojeada á la celda de su amigo, y entró esperando encontrar al jóven novicio; mas no encontró á nadie. Quiso al ménos prevenir sin comprometerse á Piquillo para que viviese prevenido contra los lazos del reverendo padre Escobar. Este, así que se fue el barbero, entró en la celda del novicio, y no le fué muy difícil, escudriñando todo, de descubrir en el libro de los Evangelios estas palabras que Gongarello habia escrito temblándose:

Desconfiese usted de los frailes y sobre todo del padre Escobar.

(Continuara.)

Albani y Ca. 120 camas algarrobo, 181 fanegas carbon. G. Saporiti, 4 carradas leña. El patron de la *Mariquita*, 2 carradas leña. Murguiondo y Nin, 145 1/2 fanegas carbon.

Despacho de Almacenes.—Dia 31.

Hughes Brothers, 1 fardo 14 piezas bayeton con 340 yardas. Carlos Tayleur y Ca. 1 cajon con 220 docenas de yardas fleco de seda. Smith Hermanos y Ca. 2 cajones con 151 cortes de Thibet. Zumaran y Tresserra, 90 pipas vino tinto. Rodger Brothers y Ca. 2 fardos 200 piezas maderas ordinario de 20 y 24 yardas, 1 cajon con 200 libras hilo de ovillo, 200 atados flejes con 100 yds. Carlisle Smith y Ca. 2 fardos 200 piezas lienzo ordinario con 4000 yds, 70 atados arcos de fierro. Egg Krutisch y Ca. 1 cajon charoles, 1 barrica con 10 docenas id. Pablo Duplessis, 1 cajon 828 pañuelitos de Thibet.

A Deposito—Dia 31.

Manuel J. Encas y Ca. 96 tercios yerba, 243 medios id de id. Audiffred, 2 bultos mercancías. Zumaran y Tresserra, 118 barricas de azucar. 130 medias de id. Shaw Hermanos, 6 barricas mercancías. W. Lathan y Ca. 13 fardos mercancías. Barber y Orr 1 barrica y 1 cajon mercancías. Eduardo Gowland, 3 fardos y 16 caj. mercancías. Stanley Black y Ca. 19 fardos y 4 caj mercancías. Rodger Brothers y Ca. 13 fardos y 2 cajones mercancías. Rennie Macfarlane y Ca. 4 fardos mercancías. Hughes Brothers, 6 fardos mercancías. Carlos Tayleur y Ca. 11 cajones mercancías. Thomas Duguid y Ca. 5 caj y 1 fardo mercancías. Briscoe Steward y Ca. 5 cajones y 2 paquetes mercancías. Smith Hermanos y Ca. 1 fardo mercancías. Carlisle Smith y Ca. 6 fardos mercancías. Parlanc MacLean y Ca. 5 fardos mercancías.

Transbordo.—Dia 31.

Rughi y Ca. de la *Neptuno* a la *Grillo*, 3000 astas. De la *Rosalía* a la *Grillo*, 11 fardos lana 280 arrobas. Albani y Ca. de la *Nra. Señora del Carme*, a la *Hidra*, 700 astas. Lathan y Ca. de la *Santa Rosa* al *Choice*, 538 cueros vacunos salados. De la *Consolacion* a la *Choice*, 50 fardos lana. Jaime Llavallol é hijos, del *Angelita* a la *Joven Mariana*, 160 quintales carne tasajo. T. J. Visser, de la *Penelope* a la *Cuba*, 100 cueros vacunos salados.

Han abierto Registro para descargar.—Dia 31.

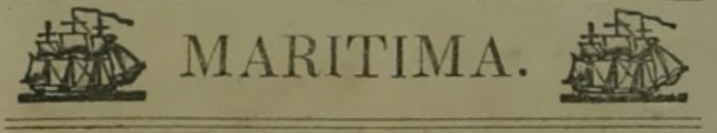
Bergantin sardo *Josefina*, a Albani y Ca. Pailebot nac. *Joven Petrona*, a Areco y Benetti. Bombarda id *Alelaida*, a Estevan Rissó. Goleta id *Cubeña*, a Francisco de la Sota. Queche id *Nueva Anita*, a Murguiondo y Nin. Balandra id *Santa Rosa*, a Cipriano Elia. Pailebot id *Consolacion*, a id. id. Id. id *Pom*, a E. Simonés. Idem id *Rosalía*, a Prospero Catelin.

Han cerrado registro.—Dia 31.

Boston, bergantin americano *Russian*, por Zimmermann Frazier y Ca. con 15,407 cueros vacunos secos, 27 fardos lana, 24 id. cerda, 2,000 astas, 8 bultos cerda, 2 fardos plumas de avestruz, 1 id nutria. Graleguay, balandra nacional *Margarita*, por Mi-

guel Rayo con 3 pipas vino, 4 barricas azúcar terciada, 1 caja id. 16 sobornales yerba, 9 cajones pasas, 1 bala papel blanco, 1 id. estraza, 1 quintal almidon, 6 botijuelas aceite, 4 bolsas arroz, 1 caj. ginebra, 2 barricas ferreteria.

Colonia, pailebot nacional *Elisa* y *Clara*, por Antonio Rodriguez con 150 fanegas sal. Idem, ballenera nacional *Mariquita*, por Elia con 50 quintales fierro, 12 docenas limas. Idem, goleta nacional *Santa Elena*, por G. Saporiti con 72 barricas azúcar, 12 caj. velas, 2 canastos loza, 1 bulto tiza, 1 cajon ferreteria, 1 brasero de fierro, 1 pipa caña, 20 barricas harina, 6 bolsas fariña, 13 id. galleta, 1 barril vinagre, 2 rollos tabaco, 2 quintales garvanzos, 3 arrobas pimienta, 24 cajones pasas, 1/2 arropa té, 2 balas papel estraza, 6 lib. azul de prusia, 2 cajon. almidon, 1 tercio yerba, 4 bolsas arroz, 2 balas papel blanco, 1 caja calzado, 1 id y 1 fardo efectos, 6 barriles cal, 2 caj. ajeno, 1 id cheri cordial, 2 id licor fino, 1 cuñete almidon, 6 botijuelas aceite, 1 garrafon id de linaza, 1 id aguarras, 3 cajas fideos, 6 cajas vinos, 4 id coñac. 1 bolsa garvanzos, 2 arrobas lentejas, 2 quintales galleta, 1 gruesa cartuchos de almidon, 1 docena naipes, 2 caj. ciruelas, 1 docena felpudos, 2 bolsas arroz, 1 cajita té, 6 canastos papas. Id. pailebot nac. *Eloisa*, por Pastor Tejo, con 90 fanegas sal, 2 caj. efectos, 1 carruage. Id. pailebot nac. *Nino*, por Elia, con 170 fanegas sal.



ENTRADAS Dia—31.

Buenos-aires—el 29 bergantin goleta de guerra brasilero *Argos*. De Baltimore el 23 de Marzo, barca americana *Creole*, 228 ton., capitán William G. Coffin, 10 trip., a Zimmermann Frazier y Ca. con 2845 barricas y 282 medias harina, 64 fardos efectos, 50 barriles grasa de puerco, 100 tarros manteca, 25 cuñetes id, 625 jamones, 82 cajones té, 100 cajones quesos, 71 cajones cigarros, 5 barriles ostras, 14 caj. tabaco. De Filadelfia el 20 de Marzo, bergantin goleta dinamarques *Comelt*, 90 ton., capitán J. Nielsen, 7 trip., a Becher Hermanos. con 741 barriles 1433 cajones y 23 boccios mercancías, 2 cajones muestras, 141 bolsas mercancías, y 137 tablas. De Barcelona el 3 de Marzo y de Tarragona el 19 del mismo, bergantin español *Arturo*, 205 toneladas, capitán José Ricomá, 13 tripulación, a Sta. Maria y Ca. con 2 bauls libros, 1 cajoncito id., 270 pipas vino, 30 medias y 8 cuart. id., 20 barriles aceite, 2 piedras para atahona, 6 cajones cigarros, 6 id. sombreros, 1 id. sedería, 20 cajones vidrios. De Amberes el 19 de Marzo y de Caba Verde el 19 de Abril, galeota holandesa *Plata*, 173 toneladas, capitán J. H. Henning, 10 tripulación, a T. Visser con 5 cajones agua de Colonia, 1 cajon libros, 8 id. fusiles, 5 dichos cigarros, 5 id. lámparas, 300 cajones vidrios, 5 id. mercancías, 350 cajones quesos, 170 barriles manteca, 2 caj. id., 2 cajas azúcar candi, 1 id. dulce, 10 barriles cebada, 5 tarros aceite, 1 dicho y 2 caj. jarabes, 1 caj. pitos, 1 baul ropa de uso, 72 mollos sal. Santa Fé el 26, pailebot nac. *Pepito*, 18 ton., patron Marcos Preto, 4 trip., a Benetty, con 215 fanegas carbon, 52 rayos de algarrobo. Gualaguay el 26, Goleta nacional *América* 40 toneladas, patron Miguel Masini, 6 trip. a V. Gianello, con 1251 cueros vacunos secos, 791 id salados y secos, 11 medias pipas carne salada, 20 vejigas unto sin sal, 3 fardos y 6 chiguas cerda, 19 pausas grasa, 68 lonjas tocino, 1 barrica sebo, 15 zucelas, 45 docenas badanas.

Id. el 27, Queche nacional *Nueva Angelita*, 14 ton. patron Geronimo Massarino, 4 trip. a la orden, con 160 quintales carne salada. Tosca el 21, Balandra nacional *Santa Rosa*, 10 ton. patron Manuel Gonzales, 3 trip. a la orden 588 cueros vacunos salados. Gualaguay el 21, goleta nacional *Cubeña*, 21 ton. patron Francisco Montero, 5 trip., a la orden, con 3 1/2 pipas grasa, 10 pipas aceite de potro, 80 cueros vacunos salados, 900 id secos, 23 chiguas lana, 11 id cerda, 100 lenguas saladas. Idem el 21, gol ta nacional *Jacinta*, 45 ton., patron Ambrosio Montero, 6 trip., a la orden, con 1820 cueros vacunos secos, 128 id salados, 55 arrobas cerda, 35 id lana. Idem el 22, pailebot nacional *Rosalía*, 14 ton., patron Juan Bautista Scott, 4 trip., a la orden, con 11 fardos lana, 1 barril y 3 bolsas encomiendas. Isla de Farrapos el 23, zumaca nac. *Delmira*, 75 ton., patron José Caffá, 8 trip., a José Avegno, con 194 carradas leña.

SALIDAS.—DIA 31.

(Segun asientos de la Capitanía.) Colonia, ballenera nacional *Mariquita*. Idem, goleta idem *Argentina*. Idem, pailebot idem *Nino*. Idem, balandra idem *Ines*. Idem, cutter idem *Velos*. Idem, queche idem *Leocadia*. Gualaguay, balandra idem *Margarita*. Puertos del Brasil, zumaca nacional *Charrua*. Colonia, pailebot nacional *Elisa* y *Clara*.

Llevar balija.

Boston.—Sale mañana por la mañana la barca americana *Morgan Dix*. Se recibe correspondencia hasta esta tarde a las 4 en casa de los SS. Southgate y Ca. Rio Grande.—Sale hoy la Goleta sarda *Union*: el Correo recibe correspondencia hasta la una del día.

AVISOS.

Don Juan Seguin.

En la calle del Cerro número 98 y 100 existe una carta dirigida a este Señor, el interesado puede recogerla cuando guste. j 1—3p.

Se alquila

Un almacén en la calle de Zavala No. 50, ocurran a la misma calle No. 35, donde darán razon. j-1.3p

Se vende

El bergantin brasilero "Tres Guimaraens", de 172 toneladas, entrado de Parnaguá, el que se interese por él ocurra a sus consignatarios Manuel José Encas y Ca. j-1.3p

Se compra

Un buque que esté en buen estado y cargue como 3000 quintales, que no cale mas de diez pies y que esté pronto a hacer viaje, para tratar ocurrase a la calle del Cerro número 130. j-1.3p

OBRAS

Publicadas por la Imprenta del Comercio del Plata, que se hallan de venta en la oficina del mismo Periódico, calle de Misiones número 88.

—Biblioteca del "Comercio del Plata," ó coleccion de obras y documentos, relativos a la historia y la jeografía de Sud-América; —3 tomos: el 2.º contiene los Viajes a la América Meridional por D. Félix Azara.

—De la enseñanza regular de la Lengua Materna, por el Padre Girard; obra premiada por la Academia Francesa.

—El Peregrino, por D. José Mármol, canto 1.º y 2.º y duodécimo.

—Comentarios de la lei de Aduana, por el Sr. L. Mathieu, vista de la Aduana.

N. B.—En la misma oficina se reciben suscripciones a la coleccion de *Tratados y Constituciones Americanas* que se está publicando en la Biblioteca del "Comercio del Plata"; y de la que, la parte que comprende los *Tratados*, estará concluida dentro de poco.



REMATES.

Por C. Ristorini y Ca.

QUEMAZON DE MUEBLES Y ALHAJAS Y LIBROS.

En su casa calle de Zavala No. 93.

El martes 2º de Junio, a las 10 y 1/2 dará principio la venta a la mas alta postura y sin retirar lote de los articulos siguientes.

Dos estufas con piedra de marmol, sillars, cujas, un sofa, armarios, mesas, espejos, cunas, lavatorios con piedra de marmol, cristalería fina, alhajas de todas clases y una porcion de libros en varios idiomas.

Por Courras Smith y Ca.

De mercaderías en su casa calle del Sarandí N.º 149

El miércoles 2 de Junio a las 11 en punto de la mañana, se rematará precisamente al mas alto precio el selecto surtido de mercancías que a continuación se detalla.

Pañuelos de rebozo de lana imitación cachemir, id. id. de lana, chalets de lana, paños finos y ordinarios, id. de piloto, id. ordinarios, casimires finos y ordinarios, lienzo surtidos, pieles para pantalones, medias cortas de colores, tibbes de colores, merinos franceses de colores, manteles de hilo, damascos de lana, pañuelos de 4, 5, y 6 cuartas de algodón, coites de terciopelo para chaleco, hilo de carretel de patente, pañuelos de lana de 6 cuartas, id. de merino bordados de 6 cuartas, seda, ría averiada, bramantes de varias clases, muselina de lana, colchas de hilo y algodón, bayetas de colores, alpaca, géneros de seda para chaleco, pañuelos bordados para manos, botones de varias clases, medias para hombre y señora, pañuelos de seda para manos, paños de poncho, cintas de hilera, id. de raso surtidas, bayotas de medio peyon y algunos otros articulos pertenecientes a una testamentaria.

AVISOS MARITIMOS.

For Liverpool.

Passengers only.

The A 1 fast sailing British Schooner Brig CHOICE Caps. J. De Caen, will be despatched in the course of next week. This vessel has splendid accommodations for passengers and is every respect most desirable conveyance. For terms of passage and further particulars please apply to the consignees Messrs. Smith Brothers & Co. to the Captain on board or to

Henry A. Green & Co.

N. 115 calle de Misiones. Shipbrokers.

Para el Párama.

Saldrán en toda la presente para el dicho destino la goleta "SAN JOSE" y la goleta "ESTRELLA" Admitirán alguna carga, dirigiéndose con tiempo al escritorio de sus consignatarios, calle de las Piedras número 177 j 1—3p.

240 BIBLIOTECA DEL COMERCIO DEL PLATA.

blica Oriental del Uruguay, por el Gobierno de la dicha República.

Cada uno de los dos Gobiernos costeará la mitad del monte total de los gastos accidentales de dichos Tribunales.

ARTICULO II.

Los gastos en que incurra el oficial para la recepcion, mantenimiento, y cuidado del buque detenido, Esclavos, y cargamento, y los que cause la ejecucion de la sentencia; y todos los desembolsos ocasionados para traer el buque a juicio; se pagarán, en caso de ser condenado, de los fondos que produzca la venta de todos los materiales del buque, despues de haber sido deshecho; del producto de los viveres del buque, y de la parte del cargamento que consista de mercaderías; y en caso que los productos de estas ventas no fuesen suficientes para pagar los gastos, abonará la diferencia el Gobierno del país en cuyos territorios se haya hecho la adjudicacion.

Si el buque detenido fuese absuelto, los gastos ocasionados para traerlo a juicio serán pagados por el captor, menos en los casos especificados y para los cuales ya se ha provisto por el Artículo X del Tratado a quo van anexos estos Reglamentos, y por el Artículo VII de estos mismos Reglamentos.

ARTICULO III.

Los Tribunales Mixtos de Justicia deben decidir sobre la legalidad de la detencion de los buques, que en consecuencia del dicho Tratado, fuesen detenidos por los cruzeros de una ó otra union. Estos Tribunales juzgarán definitivamente y sin apelacion, todas las cuestiones

tal Republic of the Uruguay, by the Government of that Republic.

Each of the Governments shall defray half of the aggregate amount of the incidental expenses of such Courts.

ARTICLE II.

The expenses incurred by the officer charged with the reception, maintenance and care of the detained vessel, Slaves, and cargo, and with the execution of the sentence, and all disbursements occasioned by bringing a vessel to adjudication; shall, in case of condemnation, be defrayed from the funds arising from the sale of the materials of the vessel after the same shall have been broken up, of the ship's stores, and of such parts of the cargo as shall consist of merchandize; and in case the proceeds arising from this sale should not prove sufficient to defray such expenses, the deficiency shall be made good by the Government of the country within whose territories the adjudication shall have taken place.

If the detained vessel shall be released, the expenses occasioned by bringing her to adjudication shall be defrayed by the captor, excepting in the cases specified and otherwise provided for under Article X of the Treaty to which these Regulations form an Annex, and under Article VII of these Regulations.

ARTICLE III.

The Mixed Courts of Justice are to decide upon the legality of the detention of such vessels as the cruisers of either nation shall, in pursuance of the said Treaty, detain. These Courts shall judge, definitively and without appeal, all questions which shall arise out of the

1839.—REP. ORIENTAL Y GRAN BRETAGÑA.—ESCLAVOS. 237

al maestro del buque detenido un certificado firmado de los papeles tomados a su bordo, así como del número de Esclavos que se encontrasen a bordo al tiempo de la detencion.

En la declaracion auténtica que el captor está obligado a dar segun lo prevenido, así como en el certificado de los papeles tomados, insertará su nombre, el nombre del buque aprehensor, la latitud y longitud del lugar en que se haya hecho la detencion, y el número de Esclavos hallados a bordo del buque al tiempo de la detencion.

El oficial encargado del buque detenido, al tiempo de pasar los papeles del buque al Tribunal Mixto de Justicia, entregará tambien al Tribunal un papel firmado por él, y bajo juramento, en que se expresen los cambios que hayan ocurrido respecto del buque, su tripulacion, Esclavos, si los hubiere, y su cargamento, entre el periodo de su detencion y el momento de entregar los dichos papeles.

ARTICULO IV.

Los Esclavos no serán desembarcados hasta despues que el buque que los contiene haya llegado al lugar de su juzgamiento, para que en el caso de no ser juzgado buena presa, pueda repararse mas facilmente la pérdida de los propietarios; y aun despues del arribo de los Esclavos al tal lugar, no deben desembarcarse sin permiso del Tribunal Mixto de Justicia.

Pero si motivos urgentes, deducidos de lo largo del viaje, del estado de salud de los Esclavos, ó por otras causas, exigiesen que el todo ó una parte de los Negros fuesen desembarcados antes de la llegada del buque al lugar en que se halle

ter of the detained vessel a signed certificate of the papers seized on board the same, as well as of the number of Slaves found on board at the moment of detention.

In the authenticated declaration which the captor is hereby required to make, as well as in the certificate of the papers seized, he shall insert his own name, the name of the capturing ship, the latitude and longitude of the place where the detention shall have taken place, and the number of Slaves found on board of the vessel at the time of the detention.

The officer in charge of the vessel detained shall, at the time of bringing the vessel's papers into the Mixed Court of Justice, deliver in to the Court a paper, signed by himself and verified on oath, stating the changes which have taken place in respect to the vessel, her crew, the Slaves, if any, and her cargo, between the period of her detention and the time of delivering in such paper.

ARTICLE IV.

The Slaves shall not be disembarked, till after the vessel which contains them shall have arrived at the place of adjudication, in order that, in the event of her not being adjudged legal prize, the loss of the proprietors may be more easily repaired; and even after the arrival of the Slaves at such place, they are not to be landed without the permission of the Mixed Court of Justice.

But if urgent motives, deduced from the length of the voyage, the state of health of the Slaves, or from other causes, should require that either the whole or a portion of the Negroes should be disembarked before the vessel can arrive at

For Sale, Freight or Charter.
 The American Schooner "FOREST", of 74 tons Register, carries 1400 barrels of Flour, & is 17 Months old. For terms, apply to her consignee
Zimmermann, Frazier & Co.,
 Calle del Sarandi No. 194.
 m29

For New York.
 The well known American Barque "ROSALBA," Captain Burgess, is ready to receive cargo for the above destination, and will be dispatched with all possible expedition. For freight apply to the consignee Mr. J. Fry, or to
Jon H. Robilliard,
 No. 201, calle del Cerrito.
 m21

Para Nueva York.
 Saldrá con toda brevedad la barca americana "ROSALBA" puede recibir cueros y fardos á flete. Véanse con su consignatario el Sr. Fry, ó con
Juan H. Robilliard,
 No. 201, calle del Cerrito.
 m31

AVISOS.

D. Carlos Croker, director de la casa Dickson y Ca. de esta plaza, replica á los amigos de ella, á quienes, por olvido involuntario, no se haya pasado invitación, que se sirvan concurrir á acompañar el cadáver del finado Sr. **JORGE W. DICKSON**, hoy Lunes, á las 12 del día.
 El acompañamiento saldrá de la misma casa, calle de Zavala No. 150.
 En la calle del 25 de Mayo No. 77, hay una persona que se ofrece á limpiar y lustrar muebles, á precio sumamente acomodado, y a satisfacción de las personas que quieran ocuparlo.
 m31 3p

Se alquilan
 Dos ó tres piezas amuebladas con toda la asistencia precisa en una casa decente. Calle de Colon No. 164. m31-15p

The annual General Meeting of the Members of the Association of British Merchants of this city, will be held in the "Sala de Residentes Extranjeros" on Tuesday next the 1st of June at 11 o'clock forenoon. Montevideo 29th May 1847. m31-2p

Se alquila.
 Una panadería en la calle del Cerrito N. 45, contiene un cuarto á la calle y altillo, y un manantial; el horno es hermoso y muy grande, en buen estado. El que se interesa en ella la debe examinar en la calle del Cerrito N. 41. En la misma casa vive Miguel Welst maestro albañil, coloca cilindros de vapor y tachos para jaboneras y velenas, estufas y cocinas económicas; si algunas de estas llegasen á estar mal colocadas M. W. las compondrá á satisfacción del dueño. m31 3p

Se ha vendido.
 La pulpería esquina á la calle de Maciel y la Reconquista con los Nos. 145 y 23. Las personas que tengan cuentas con dicha persona se servirán ocurrir en término de tres días. m31 3p

El abajo firmado, como apoderado de Dn. Marcos Pradel y con autorización del Juzgado de Comercio de esta capital, ha tomado las medidas necesarias para oponerse al pago de dos ordenes, la una de \$ 8,800 y la otra de \$ 8,860, libradas por el Sr. Ministro de Hacienda el 14 de Enero de 1842, contra la Tesorería general á favor de Dn. José Ingres, y anotadas en la Contaduría del Estado bajo los Nos. 66 y 67; y para que este secuestro surta todos sus efectos legales se pone en conocimiento del público, á fin de que nadie pueda comprar, descontar, ó cambiar dichas ordenes ó entrar en alguna transacción sobre ellas antes de haber terminado el litis pendiente en el mencionado Juzgado, entre el infrascripto y Dn. José Ingres. Montevideo Mayo 28 de 1847.
Arsène Isabelle.

A los Acreedores al Concurso de Segismundo Castañer y Ca. El Lunes 31 del corriente se servirán los Acreedores á dicho Concurso ocurrir á la Calle de Zavala, No 156, por el dividendo correspondiente á los fondos realizados hasta la fecha. m29 3p.


Han vendido.
 Don José Tone y Bartolome Parma, la pulpería de la Calle de Buenos Aires No. 187 á los SS. Santiago Vila y Lorenzo Rebelo, las personas que tengan cuentas que reclamar contra dicha casa se presentarán en el término de tres días. m29 3p.

WANTED.—A good Steward who understands his duty apply at No. 106 calle de los 33. m29 3p.

CANTOS DEL PEREGRINO
 por **Don José Mbaruol.**

Se ha publicado la primera entrega de este poema conteniendo el 1º y 2º cantos. Se publicará en 6 entregas. El precio de cada una será el de un patacon; y obtendrán toda la obra por cuatro patacones las personas que se suscriban á ella antes de la publicación de la segunda entrega. Previéndose á los SS. suscritores, que deberán entregar un patacon, al recibir cada una de las primeras cuatro entregas, entregándoseles las dos últimas gratuitamente. Se reciben las suscripciones en la oficina del "Comercio del Plata."

LUJO Y ECONOMIA.



En la calle Colon No. 60 se ha abierto un establecimiento en el cual se platea por el sistema galvanico toda pieza de metal vieja ó nueva. La utilidad que las familias reportan con este descubrimiento es tanta que bastará hacerla conocer para apreciarla bien. Por medio de este sistema se puede, con módico costo, cambiar cualquiera de esas piezas, que llaman comunmente de platina, y que nada duran, en una de plata, que tendrá mas oermosura y mayor duracion; y que el ojo mas ejercitado no podra distinguir si es ó no de plata maciza: Agreguese á esto que poco importa para ser plateada que la pieza sea vieja, con tal que conserve su forma. En este establecimiento se han plateado ya muchos candoreros, bandejas, cucharas, &c. que por su mucho uso eran ya mates; habiendo luego quedado nuevos y de buena plata; por que realmente es plata, la superficie que presenta el objeto. Se platan tambien el fierro, estañon acero, plomo, cobre &c. como pistolas, espaldas, cubiertos y otros objetos. Igualmente se doran todos los metales viejos y nuevos, como relojes, cadenas de acero, cobre ó plata, instrumentos de cirugía &c. En la oficina de este diario se han depositado algunas muestras para que se juzgue de la verdad de lo que se anuncia. m7-30 p.

Se vende.
 UNA COLECCION de este diario, perfectamente encuarnada, desde el 24 de Setiembre del año anterior, hasta el 13 de Marzo del corriente año. En la Oficina de dicho diario darán razon. m. 24.

F. Vincent, GRABADOR Y PINTOR.
 Calle de las Piedras, Núm. 69.
 Hace con prontitud y perfeccion Tarjetas de visita, Esqueles de convite, Conocimientos y Letras de cambio, Tarjetas de aviso para mercaderes &c.; y abre sellos de todas clases. m25-5p

F. VINCENT
 Engraver & Printer.
 69, calle de las Piedras.
 Visiting tickets, invitation cards, bills of Lading & Exchange tradosmen cards & bills of parcels, office seals etc. executed with dispatch. m. 24-5 p.

Messieurs les Réclamateurs des marchandises des navires Français "Universel et le José" sont priés d'en prendre livraison au plutót. m29 33

Se alquilan.
 En la calle de Misiones núm. 144 hay dos cuartos amueblados para hombres solos, en la misma casa en contra con quien tratar. m28-4p.

AL PUBLICO.
GUILLERMO TENKER,
 Doctor en Cirujía Dentística, é individuo de la Sociedad de Cirujanos Dentistas en los Estados Unidos, de las ciudades de Nueva York, Rio de Janeiro, Buenos Aires y Montevideo, y recientemente llegado de Buenos Aires, segun los deseos de muchas familias y amigos durante su anterior residencia en esta capital, en los años 1841 y 42, ha venido para practicar su profesion por corto tiempo. Emploma los dientes y muelas picadas de un modo muy superior, con oro purísimo, plata ó argamaza mineral, sin dolor ninguno, y de modo que duran muchos años. Tiene un lindo surtido de dientes y muelas minerales incorruptibles, recientemente recibido, los que por su limpieza, hermosura y duracion han tenido la mayor aceptación, siendo la mas perfecta imitación de los naturales; ademas de que, por su origen, remueven el escurápulo que tienen varias personas de llevar dientes de difuntos. Iguala, separa y limpia los dientes, y cura todas las enfermedades de las encias. Tiene polvo para los dientes muy superior, y otras cosas que anunciará mas adelante. Ha reducido sus precios, y puede ser consultado todos los dias desde las 10 de la mañana hasta las cuatro de la tarde.—Irá á las casas de las personas que lo necesiten. Vive en los altos calle de los 33 No. 65, dos puertas distante dela calle 25 de Mayo. m18-12p

GALERIA MONTEVIDEANA
 DE **DAGUERROTIPOS MEJORADOS,**
 162 Calle del 25 de Agosto.
 SEMEJANZAS COLORIDAS A LA VIDA
 RETRATOS COPIADOS
 SEAN DAGUERROTIPOS Ó AL PINCEL
 Y **MINIATURAS SACADAS**
 Por este método de tamaños adecuados á medallones, broches, sortijas y botones de camisa. Una porción de ejemplares de los sobredichos, tenidos siempre á la vista por Tomas C. Helsby—la precision consiguiente de cuyas mejoras en el arte jeneralmente asegura un buen resultado, la primera ó la segunda prueba, mientras que la decidida superioridad de sus producciones es universalmente reconocida. Medallones de oro se venden en este establecimiento; y otros artículos de joyeria para los retratos mas pequeños, se proporcionan á la órden. Las horas de operar son, de las 10 á las 4 cada día (menos los Domingos), y en cualquier estado del tiempo. m11-30p.

MONTEVIDEAN GALLERY
 OF **IMPROVED DAGUERREOTYPES,**
 162 Calle 25 de Agosto.
 LIKENESSES COLOURED TO RESEMBLE LIFE
 PORTRAITS COPIED
 WHETHER DAGUERREOTYPES OR PAINTINGS
 AND **MINIATURES TAKEN**
 Of sizes suited to lockets, brooches, fingerings and studs. A great variety of specimens kept constantly on view by T. C. Helsby. The precision resulting from whose improvements in the art, most frequently ensures success the first or seconds sitting, while the decided superiority of his productions had been universally acknowledged. Gold lockets may be had at this establishment, and other articles of jewellery for the small likenesses, procured to order. Hours of operating from 10 till 4 o'clock each day (excepting undays) and in any kind of weather. m11-30p.

REMATES.
Por Rafael Ruano.
 REMATE DE MUEBLES.
 Calle de las Piedras No. 74.
 El Martes 1.º de Junio tendrá lugar la venta á la mas alta postura por ausentarse su dueño del pais; gran cantidad de muebles usados de toda descripción, dos pianos ingleses de excelentes voces, &c. Y muchos otros objetos sin reserva alguna.
POR EL MISMO.
 Gran Quemazon.
 De Libros Muebles y Pinturas.
 Calle del Cerro núm. 51.
 El miercoles 2 del presente Junio se concluirá la venta al mejor postor sin retirar lote de la selecta coleccion de libros en frances, compuesta de las mejores obras y ricas ediciones. Pinturas y grabados de mérito. 1 gran escritorio de caoba, 2 armarios de caoba con vidrieras para libros, 1 comoda con estante de elegante y solida construcción. Varios otros muebles, **Acto Continuo.**
 1 Juego completo de muebles para sala.
POR EL MISMO
 Remate de Mercaderías—calle de las Piedras No. 74.
 El Viernes 4, á las 11 en punto, empezará la venta á la mas alta postura de cantidad de Mercaderías, un surtido general de géneros de lana, y varias averiados, por cuenta de los usuadores.
Por Santiago Plane y Ca.
 En su casa calle del 25 de Mayo núm. 298.
 El Viernes 4 del proximo Junio se rematará á la mas alta postura y sin retirar lote, un elegantísimo y variado surtido de mercaderías francesas ó inglesas de todas clases.

NUEVA Drogueria DEL AGUILA DORADA.
 CALLE DEL Sarandi N.º 222.

Se encuentra en ese establecimiento un variadísimo surtido de medicinas, esencias, perfumes &c., muy frescas y de la mejor calidad; tales como—Poinada cosmética para quitar el páno, barros, ó cualquier erupcion cutánea, asegurando el buen resultado; gotas calmantes discentricas, cuyo uso ha producido los mejores resultados, y se recomienda por su eficacia, pues á la primer toma se conocen los efectos de este medicamento desconocido hasta ahora; espulas de co-paiba de Motes; pasta pectoral balsámica para la tos, por el Dr. Regnaud; vino de zarza-parrilla del Dr. Albert; su hermoso jarabe de la misma raíz; ricas pastillas chilenas, y pebetes; verdadero aceite de oso; rica agua de Colonia; esencia de anís; de limon, de canela, de lavanda, bergamota, clavo, rosa y almendras amargas; verdadera esencia coronada maravillosa; aceite de castor y almendras dulces; el tonipurgante del Dr. Rouviere; flores pectorales; goma-laca; barniz para los pintores coches y muebles; bálsamo de copaiba, y rojo de pulir alhajas; y un surtido jeneral de artículos útiles á las artes y á las ciencias, que es imposible detallar por su mucha estension. Todo á precios sumamente cómodos, y mas barato que en cualquiera otra parte. m4-30p

200 Paltós y capas.
 Calle del 25 de Mayo al lado de la casa del Sr. Montoro, en la sastrería de Gandós se ha sacado una gran partida de paltós de diferentes clases y calidades, colchados en seda, y de merino; id forrados de tartan, y tambien de un paño fuerte parecido á paño de piloto; levitas y fraques negros, y un surtido de pantalones. Todo se vende á un precio comodo y al contado. m28-5p.

238 **BIBLIOTECA DEL COMERCIO DEL PLATA.**

establecido uno de los dichos Tribunales, el comandante del buque aprehensor puede tomar sobre si la responsabilidad de desembarcar los Negros, con tal que esta necesidad, y los motivos de ella, se hagan constar en un certificado dado en debida forma, y que este certificado se extienda é inserte al mismo tiempo en el libro del diario del buque detenido.

Los abajo firmados Plenipotenciarios han convenido, en conformidad con el Artículo XIII del Tratado firmado por ellos el dia trece de Julio, de mil ochocientos treinta y nueve, que las precedentes Instrucciones, constantes de cuatro Articulos, sean agregadas al dicho Tratado, y consideradas como parte integrante de él.

Fecho en Montevideo, el dia trece de Julio, de mil ochocientos treinta y nueve.
 (L. S.) **JOSE ELLAURI.**

PIEZA ANEXA B
 al Tratado entre la Gran Bretaña y la República Oriental del Uruguay, para la abolición del Comercio de Esclavos de la República Oriental del Uruguay, del 13 de Julio, 1839.

Reglamentos para los Tribunales Mixtos de Justicia que han de residir en la costa de Africa, y en las posesiones de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO I.
 Los Tribunales Mixtos de Justicia que han de establecerse en consecuencia de las estipulaciones del Tratado de que es-

the place at which one of the said Courts is established, the commander of the capturing ship may take upon himself the responsibility of so disembarking the Negroes, provided that such necessity, and the causes thereof, be stated in a certificate in proper form, and that this certificate shall be drawn up and entered at the time on the log-book of the detained vessel.

The undersigned Plenipotentiaries have agreed, in conformity with the XIIIth Article of the Treaty signed by them on this day, the thirteenth of July, one thousand eight hundred and thirty-nine, that the preceding Instructions, consisting of four Articles, shall be annexed to the said Treaty, and be considered an integral part thereof.

Done at Monte Video, the thirteenth day of July, one thousand eight hundred and thirty-nine.
 (L. S.) **J. H. MANDEVILLE.**

ANNEX B
 To the Treaty between Great Britain and the Oriental Republic of the Uruguay, for the Abolition of the Slave Trade of the Oriental Republic of the Uruguay, of the 13th July, 1839.

Regulations for the Mixed Courts of Justice which are to reside on the Coast of Africa, and in the Possessions of the Oriental Republic of the Uruguay.

ARTICLE I.
The Mixed Courts of Justice to be established under the provisions of the Treaty of which these Regulations are

1839.—REP. ORIENTAL Y. GRAN BRETAGNA—ESCLAVOS. 239

tos reglamentos forman parte integrante, segun está declarado, se compondrán del modo siguiente:

Las dos Altas Partes Contratantes, cada una de por sí, nombrará un juez y un arbitrador, que sean autorizados para oír y decidir, sin apelacion, todos los casos de captura ó detencion de buques que, en consecuencia de las estipulaciones del predicho Tratado, sean llevados ante ellos. Los jueces y los arbitradores, antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, prestarán respectivamente juramento ante el magistrado principal de los lugares en que respectivamente residan los tales tribunales, de que juzgarán recta y fielmente; que no harán preferencia entre los demandantes y los captores; y que obrarán, en todas sus decisiones, con sujecion á las estipulaciones del predicho Tratado.

Se agregará á cada uno de los Tribunales un secretario ó registrador, que será nombrado por el gobierno del pais en cuyo territorio reside el Tribunal. Este secretario ó registrador registrará todos los actos del Tribunal, y antes de entrar al ejercicio de sus funciones, prestará juramento ante el Tribunal para el cual está nombrado, de que se conducirá con el debido respeto hácia su autoridad, y actuará con fidelidad é imparcialidad en todos los asuntos relativos á su oficio.

El salario del secretario ó registrador del Tribunal que ha de establecerse en la costa de Africa, será pagado por Su Magestad Británica; y el del secretario ó registrador del Tribunal que ha de establecerse en las posesiones de la Repu-

declared to be and integral part, shall be composed in the following manner:

The two High Contracting Parties shall each of them name a judge and an arbitrator, who shall be authorized to hear, and to decide without appeal, all cases of the capture or detention of the vessels which, in pursuance of the stipulations of the aforesaid Treaty, shall be brought before them. The judges and the arbitrators shall, before entering upon the duties of their office, respectively make oath before the principal magistrate of the places in which such Courts respectively shall reside, that they will judge fairly and faithfully; that they will have no preference, either for the claimants or the captors; and that they will act in all their decisions, in pursuance of the stipulations of the aforesaid Treaty.

There shall be attached to each of such Courts a secretary or registrar, who shall be appointed by the Government of the country within the territories of which such Court shall reside. Such secretary or registrar shall register all the acts of such Court, and shall, previous to entering upon his office, make oath before the Court to which he is appointed, that he will conduct himself with due respect for its authority, and will act with fidelity and impartiality in all matters relating to his said office.

The salary of the secretary or registrar of the Court to be established on the coast of Africa, shall be paid by Her Britannic Majesty; and that of the secretary or registrar of the Court to be established in the possessions of the Orien-